



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal, Administrativo y de Recursos Humanos

RESOLUCION #:

174

FECHA:

13 ABR 2018

“Por lo cual se adopta el Plan Estratégico de Tecnologías de la información y las Comunicaciones PETI, el Plan Gestión del Riesgo en Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la información de la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, doctor **MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en la Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No 1413 de 2017, en su artículo 2.2.17.6.6, señala que los actores que traten información, en el marco del presente título, deberán adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables de seguridad que le permitan demostrar el correcto cumplimiento de las buenas prácticas consignadas en el modelo de seguridad y privacidad de la información emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o un sistema de gestión de seguridad de la información certificable. Esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.

Que el Decreto No 5273 de 2014, indica los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea”, donde se encuentra como componente el modelo de Seguridad y Privacidad de la información.

Que la Ley 1712 de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de la información y las Comunicaciones PETI, Plan de Gestión del Riesgo en Seguridad y Privacidad de la Información, y garantizar la protección de la misma y la privacidad de los datos de los ciudadanos y funcionarios de la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficiencia, acceso y modernización de la información.

Que el Decreto 1078 de 2015, contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, de un Plan de Tratamiento de Riesgo de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la información, los cuales deben ser publicados en la página web de las respectiva entidad.

Que la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en cumplimiento de las normas Transparencia y Acceso a la información Pública según la Ley 1712 de 2014, ha elaborado los Planes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, el Plan Gestión del Riesgo en Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la información de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

RESOLUCION #: 174

FECHA: 13 ABR 2018

concordancia con lo establecida en el Decreto No 2573 de 2014 y artículo 2.2.17.6.6 del Decreto 1413 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar la publicación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones PETI, el Plan Gestión del Riesgo en Seguridad y Privacidad de la información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la información, en la página web de la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, siguiendo los lineamientos de Gobierno en línea, como lo establece el Decreto No. 103 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar como responsable de la implementación de los Planes Institucionales al subproceso de Gestión de Información y Comunicaciones y demás dependencias involucradas en los planes.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar las actuaciones correspondientes cuando la estructura de los Planes Instituciones lo requieran.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

13 ABR 2018

MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyectó : Astrid Alcocer
Revisó : Carlos Alcalá